



INTERGOVERNMENTAL OCEANOGRAPHIC COMMISSION
COMMISSION OCÉANOGRAPHIQUE INTERGOUVERNEMENTALE
COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
МЕЖПРАВИТЕЛЬСТВЕННАЯ ОКЕАНОГРАФИЧЕСКАЯ КОМИССИЯ

اللجنة الدولية الحكومية لعلوم المحيطات

政府间海洋学委员会

UNESCO – 7 Place de Fontenoy - 75352 Paris Cedex 07 SP, France
<http://ioc.unesco.org> - contact phone: +33 (0)1 45 68 03 18
E-mail: v.ryabinin@unesco.org

Circular de la COI nº 2971
(disponible en español, francés, inglés y ruso)

IOC/VR/EH/FC
31 de octubre de 2023

Para: Órganos nacionales de coordinación encargados del enlace con la COI (Estados Miembros de la COI)

C.c.: Delegados permanentes y misiones de observación ante la UNESCO y comisiones nacionales para la UNESCO de los Estados Miembros de la COI
Mesa de la COI

Asunto: Convocatoria de presentación de candidaturas para el grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional

Medida requerida: los Estados Miembros deben presentar candidaturas para integrar el grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional, de conformidad con la decisión A-32/4.8.2 de la COI, a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

La Asamblea de la COI, en su 32ª reunión, celebrada el pasado mes de junio, adoptó la decisión A-32/4.8.2 relativa a las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional, y decidió crear un grupo de trabajo especial para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional, cuyo mandato figura en el anexo 1.

Dicho grupo de trabajo se basará en la labor realizada por la COI y, en particular, en el Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS) dirigido por la Comisión, tal como se presentó al Consejo Ejecutivo de la COI en 2022 y a su Asamblea en 2023 en el informe del taller de expertos sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional ([Informes del GOOS, 246](#)). En el Informe resumido de la consulta sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional ([IOC/A-32/4.8.2.Doc\(1\)](#)) y en el documento de información [IOC/INF-1431](#) se sintetiza la información adicional proporcionada por los Estados Miembros y las redes del GOOS sobre sus experiencias y las cuestiones relativas a las observaciones oceánicas permanentes en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional.

Está previsto que el grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional se reúna virtualmente una vez al mes con el apoyo de la Secretaría de la COI. La primera reunión virtual está prevista el 7 de

Chairperson

Dr Yutaka MICHIDA
Professor
Atmosphere and Ocean Research
Institute, The University of Tokyo
Kashiwanoha 5-1-5
2778564 Kashiwa
JAPAN

Executive Secretary

Dr Vladimir RYABININ
Intergovernmental Oceanographic
Commission — UNESCO
7 Place de Fontenoy
75352 Paris Cedex 07 SP
FRANCE

Vice-Chairpersons

Dr Marie-Alexandrine SICRE
Directrice de Recherche
Centre national de la recherche scientifique
(CNRS)
3 rue Michel Ange
75016 Paris
FRANCE

Dr Nikolay VALCHEV
Director
Institute of Oceanology
Bulgarian Academy of Sciences
40 Parvi May Str.
9000 Varna
BULGARIA

Mr Juan Camilo FORERO HAUZEUR
Executive Secretary
Colombian Ocean Commission (COO)
Avenida Ciudad de Cali No. 51 – 66
Edificio WBC, Oficina 306
111071 Bogotá, D.C.
COLOMBIA

Dr Srinivasa Kumar TUMMALA
Director
Indian National Centre for Ocean
Information Services (INCOIS)
Pragathi Nagar (BO), Nizampet (SO)
Hyderabad 500090
INDIA

Prof. Amr Zakaria HAMOUDA
President
National Institute of
Oceanography and Fisheries (NIOF)
Qaitbay, Al-Anfوشي
Alexandria
EGYPT

diciembre de las 13.00 a las 14.30 horas (hora de Europa Central). Se estudiará la posibilidad de celebrar una reunión presencial si el grupo de trabajo lo considera necesario para completar la labor.

Los Estados Miembros que deseen contribuir a la labor sobre este tema pueden presentar candidatos para integrar el grupo dirigiéndose a Forest Collins (f.collins@unesco.org), utilizando el formulario de candidatura que figura en el anexo 2 de la presente carta, antes del 30 de noviembre de 2023. La participación en este grupo de trabajo especial es voluntaria y los Estados Miembros no tienen la obligación de estar representados.

Le agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente,

[firmado]

Vladimir Ryabinin
Secretario Ejecutivo

Documentos adjuntos (2): 1/ Mandato del grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional
2/ Formulario de candidatura para el grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional

Grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional

Mandato

Miembros

Se ofrecerá la posibilidad de unirse al grupo de trabajo, de forma voluntaria, mediante una convocatoria en una circular de la COI.

El grupo de trabajo elegirá dos copresidentes entre sus miembros y podrá recurrir a expertos competentes para que ofrezcan una opinión más cabal sobre ciertos temas.

Misión

1. Examinar el Informe del taller de expertos sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional (Informes del GOOS, 246) y la información proporcionada a la COI por los Estados Miembros y las redes del GOOS sobre sus experiencias y problemas, respectivamente, en materia de observaciones permanentes del océano en las zonas situadas bajo jurisdicción nacional, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo (decisión IOC/EC-55/3.4), tal como se sintetiza en el Informe resumido de la consulta sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional (IOC/A-32/4.8.2.Doc(1)), teniendo en cuenta que el documento de información relativo a esta decisión (IOC/INF-1431) contiene información adicional.
2. Encontrar y documentar ejemplos concretos de problemas para realizar observaciones oceánicas permanentes en zonas bajo jurisdicción nacional evaluando la medida en que estos repercuten en el GOOS y en la investigación, los servicios y los productos que dependen de esos datos del GOOS.
3. Gracias a este proceso, tratar además de encontrar ejemplos de mejores prácticas sobre la realización de observaciones oceánicas permanentes en zonas sujetas a la jurisdicción nacional.
4. Si se encuentran casos específicos con repercusiones negativas importantes para el GOOS, ofrecer un diagnóstico de la causa fundamental del problema y determinar si las posibles medidas se enmarcan en el mandato de la COI, teniendo en cuenta el derecho internacional, incluida la CNUDM, o si es necesario recurrir a otros órganos.
5. En los casos en los que las posibles medidas se enmarquen en el mandato de la COI, formular recomendaciones con respecto a posibles medidas para su examen por la Asamblea de la COI en 2025.
6. Presentar a la Asamblea de la COI, en su 33ª reunión en 2025, los resultados de estos debates, junto con posibles recomendaciones para la adopción de medidas al respecto, y presentar un informe sobre los avances al Consejo Ejecutivo en su 57ª reunión en 2024.

Grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional

Estado Miembro: _____

Nombre del candidato: _____

Cargo: _____

Institución: _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Dirección postal: _____

Observaciones complementarias:

Candidatura presentada por: _____

Firma: _____

Cargo: _____

Departamento/organismo gubernamental: _____

Fecha: _____

Los formularios de candidatura debidamente cumplimentados y firmados deberán enviarse a la Secretaría de la COI por correo electrónico (f.collins@unesco.org) antes del 30 de noviembre de 2023 por medio de uno de los siguientes cauces:

1. El órgano de coordinación encargado del enlace con la COI
2. El Jefe de la Comisión Nacional para la UNESCO
3. El Delegado Permanente ante la UNESCO